

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con seis minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinte, inicia la Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Permanente de Fiscalización correspondiente al mes de abril de dos mil veinte, en atención al Acuerdo CG/AC-003/2020 con el que el Consejo General de este Organismo Electoral autorizó la realización de Sesiones Virtuales y emitió diversas reglas para su desarrollo, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejero Electoral José Luis Martínez López	Presidente de la Comisión
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano	Integrante de la Comisión
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización Iris del Carmen Conde Serapió	Secretaria de la Comisión

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, el Presidente de esta Comisión por conducto de la Secretaria, somete a consideración de los integrantes de este Órgano Auxiliar el orden del día, el cual es aprobado en votación nominativa por unanimidad de votos.-----

En uso de la palabra y en lo atinente al punto número 3 del orden del día aprobado, la Secretaria de esta Comisión Permanente de Fiscalización procede a exponer el documento titulado **"Informe de las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización durante el periodo comprendido del 25 de marzo al 30 de abril de 2020"**.-----

A continuación, se somete a la consideración de los Integrantes de la Comisión el informe expuesto, sin que se realizara comentario alguno por lo que determinan lo siguiente:-----

ACUERDO-01/COPF/170720. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión dan por visto el Informe de las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, en el periodo comprendido del veinticinco de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, presentado por la Secretaria de la Comisión en cumplimiento al ACUERDO-01/COPF/141215; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En relación al punto 4 del orden del día aprobado, la Secretaria expone el **"Informe de la documentación remitida por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respecto a la situación fiscal y financiera del otrora candidato de la planilla "LA HERRADURA EN UNIDAD POR ZARAGOZA"**", en el que puntualiza los diversos comunicados que emitió el Instituto Nacional Electoral en los meses de marzo y abril del presente año, con los que remitió información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto a las cuentas bancarias y saldos a nombre del otrora candidato, concentrándose la información por la Unidad Técnica de Fiscalización para enviarse a la

Comisión; así mismo señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que durante periodos recientes el Ciudadano no tenía una actividad económica y no había presentado declaraciones fiscales.

En uso de la voz, el Presidente la Comisión propone sé de por visto el documento y sea remitido a los integrantes del Consejo General para que en su momento se puedan pronunciar sobre el anteproyecto de resolución ya propuesto.

En este sentido, la Secretaria señala que tanto el Instituto Nacional Electoral como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitan se guarde la confidencialidad de la información proporcionada con datos considerados como personales, por lo que sugiere que lo que se circule a los integrantes del Consejo General solo señale que no se está reportando que tenga un saldo suficiente para imponer la sanción mínima que establece la normatividad aplicable.

Por su parte, el Consejero Jesús Arturo Baltazar Trujano indica que lo más viable es proporcionar el informe donde se señale que no existe monto suficiente para imponer una sanción mínima.

Una vez discutido el punto en cuestión, los integrantes de la Comisión determinan lo siguiente:

ACUERDO-02/COPF/170720. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión dan por visto el Informe rendido por la Unidad Técnica de Fiscalización y facultan a la Secretaria de la misma elabore la versión ejecutiva de la documentación remitida por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respecto a la situación fiscal y financiera del otrora candidato de la planilla "LA HERRADURA EN UNIDAD POR ZARAGOZA", para que se remita al Consejero Presidente, para que por su conducto lo circule a los integrantes del Consejo General a efecto de que se determine lo conducente respecto a la aprobación y discusión del Dictamen y Proyecto de Resolución de la planilla "LA HERRADURA EN UNIDAD POR ZARAGOZA", lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la Secretaria procede a exponer el punto 5 del orden del día aprobado, atinente al "**Informe Anual de la Comisión Permanente de Fiscalización por el periodo comprendido del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020**".

A continuación, se somete a la consideración de los integrantes de la Comisión el informe expuesto, sin que se realizara comentario alguno por lo que determinan lo siguiente:

ACUERDO-03/COPF/170720. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción V, 15 fracción V incisos d) y f) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el Informe anual de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, por el periodo comprendido del uno de abril de dos mil diecinueve al treinta y uno de marzo de dos mil veinte; así como facultan al Presidente de la Comisión a efecto de que lo remita al Consejero Presidente, para que a su vez sea sometido a la consideración del Consejo General de este Organismo Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En lo atinente al punto 6 del orden del día aprobado, la Secretaria de esta Comisión Permanente de Fiscalización procede a exponer el "**Proyecto de Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, correspondiente a la revisión de**

los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención, "FUERZA MIGRANTE A.C.", identificado con la clave DIC/COPF/OC-007/20.

En este sentido, el Presidente de la Comisión pregunta si las únicas omisiones que se detectaron fueron respecto a la presentación de los estados de cuenta bancarios de los tres meses comentados, así como de los informes, a lo que la Secretaria informa que subsistieron las observaciones que se detallan en el anexo del Dictamen y como se verá en el Anteproyecto de Resolución las faltas se clasificaron en sustanciales y formales, dado que en ocasiones solo corresponde a la presentación de informes justificatorios, a la no presentación de estados de cuentas y que no dio contestación en algunos casos a los requerimientos que le hizo la Unidad Técnica de Fiscalización.

En uso de la voz, la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea pregunta si las omisiones no solo fueron en los informes sino que fueron mayores en atención a que no contestaron a los requerimientos que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización; en respuesta, la Secretaria aclara que no todos, ya que hubo algunas contestaciones, solventando unos puntos de los señalamientos realizados, sin embargo en los últimos periodos ya no presentaron aclaraciones, quedando pendiente información que pudiera brindar un panorama de cuál fue la situación financiera que prevaleció durante el tiempo que ellos tuvieron actividades como Organización de ciudadanos.

Bajo este contexto, el Presidente de la Comisión cuestiona si cuando se solicitaba información vía requerimiento, la Organización de ciudadanos tampoco daba contestación, a lo que la Secretaria informa que al principio sí estuvieron atendiendo los requerimientos que se le hicieron e inclusive algunas ocasiones acudieron de manera presencial a la oficina para solventar sus dudas y presentar sus aclaraciones, pero a los últimos ya no dieron contestación.

Una vez discutido el punto en cuestión, los integrantes de la Comisión determinan lo siguiente:

ACUERDO-04/COPF/170720. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Proyecto de "Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención "FUERZA MIGRANTE A.C.", identificado con la clave DIC/COPF/OC-007/20; lo anterior por unanimidad de votos.

Por lo que corresponde al punto 7 del orden del día aprobado, la Secretaria de esta Comisión procede a exponer el "**Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con el Dictamen número DIC/COPF/OC-007/20 de la Comisión Permanente de Fiscalización, correspondiente a la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención, "Fuerza Migrante A.C."**, así como manifiesta que fue presentado el 31 de marzo ante la Comisión, por lo que no contempla en el apartado de antecedentes los temas de suspensión de plazos determinados por la Junta Ejecutiva, las ampliaciones aprobadas por el Consejero Presidente del Instituto y los Acuerdos tomados por el Consejo General para la realización de las sesiones virtuales, por lo que somete a consideración la adición de dichos antecedentes; y si se incluye el señalamiento que se hizo en la última Resolución aprobada por el Consejo General

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con seis minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte, reinicia la Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Permanente de Fiscalización correspondiente al mes de abril de dos mil veinte, en atención al Acuerdo CG/AC-003/2020 con el que el Consejo General de este Organismo Electoral autorizó la realización de Sesiones Virtuales y emitió diversas reglas para su desarrollo, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejero Electoral José Luis Martínez López	Presidente de la Comisión
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano	Integrante de la Comisión
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización Iris del Carmen Conde Serapio	Secretaria de la Comisión

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, se continúa con el desarrollo de la Sesión Ordinaria iniciada el día diecisiete de julio de dos mil veinte.-----

En lo atinente al punto 7 del Orden del día, el Consejero Presidente de la Comisión señala que se encuentra pendiente por discutir lo atinente a la disolución de la Asociación Civil de la Organización de Ciudadanos "Fuerza Migrante A.C.", en atención al análisis de su Acta Constitutiva y Objeto Social, proporcionado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, mediante el Memorandum No. IEE/DPPP-044/2020; así como la modificación al "Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de Ciudadanos que claudicó en su intención, "**FUERZA MIGRANTE A.C.**", identificado con la clave DIC/COPF/OC-007/20, relativo a la incorporación del mecanismo de trabajo aprobado por esta Comisión en la Sesión Extraordinaria de fecha primero de septiembre del año en curso, donde se faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria de la Comisión para firmar los documentos correspondientes.-----

En uso de la voz, la Secretaria manifiesta respecto a la Resolución, que en la parte donde regularmente se establece la sanción, hay dos párrafos que mencionan la no imposición de sanción económica para que la Organización esté en posibilidades de disolver su Asociación Civil, por lo que en caso de que no se instruya la disolución, se realizarían las adecuaciones correspondientes, así mismo, se considera incluir en los antecedentes de la Resolución la solicitud de análisis realizada a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como su respuesta; en el caso del Dictamen previamente aprobado, se consulta si se incluye en los antecedentes, el acta emitida por el Oficial Electoral del Instituto en el que se establece que en futuros Dictámenes los firmarían el Presidente y la Secretaria de la Comisión.-----

En tal sentido, el Consejero Presidente señala que en atención a lo manifestado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos se estaría ante dos escenarios, en el primero que se dé el trámite normal y se ordene la disolución de la Asociación Civil y en el segundo, por respeto a la vida interna de la Organización se deje a voluntad de los

asociados el tema de la disolución, informando tal situación a este Organismo Electoral.---

En uso de la voz, la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea señala que es de materia civil el hecho de que la Organización de ciudadanos se haya constituido como Asociación civil, por lo que dependerá de los asociados determinar disolverla o continuar para otros fines, sin embargo cuestiona si la normatividad aplicable contempla la obligación de establecer como objeto social de las Organizaciones de ciudadanos la obtención del registro como partido político local.---

El Presidente de la Comisión señala que tal observación la tendría que haber realizado la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, considerándose que no es atribución de la Unidad Técnica de Fiscalización y de esta Comisión, no obstante tal aspecto sería obligación de la Organización de ciudadanos establecerlo en sus Estatutos.-

A continuación, el Consejero Jesús Arturo Baltazar Trujano refiere estar de acuerdo con la segunda propuesta realizada por el Consejero Presidente de la Comisión.---

Enseguida, la Secretaria de la Comisión refiere que de no instruirse a la Organización de ciudadanos que disuelva su Asociación Civil, se sugiere solicitar que realice los trámites conducentes para asegurarse de que uno de sus objetos sociales no sea constituirse como partido político mediante asamblea, a lo que la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea propone se someta a la consideración del Consejo General la procedencia de la disolución de la Asociación civil.---

En este sentido, el Consejero Presidente señala que aún se encuentra pendiente que se resuelva por parte del Consejo General las consultas realizadas respecto a "Podemos Puebla" y "Movimiento Antorchista por Puebla A.C.", sin embargo de considerarlo oportuno se tomaría ese criterio para realizar la respectiva consulta; o bien, propone que una vez aprobado el Anteproyecto de Resolución por esta Comisión, se turne al Consejo General el Proyecto para su discusión y en ese momento se discutan estas inquietudes en mesa de trabajo, en la respectiva sesión y solamente modificar esa parte en específico, sometiendo a consideración de los integrantes de la Comisión las propuestas realizadas, siendo la primera que se instruya a la Organización de ciudadanos para que, a juicio de sus integrantes, se proceda a la disolución de la persona moral constituida y que en su caso, se modifique el acta constitutiva para retirar el objeto de constitución de un partido político; la segunda, dejar como está el anteproyecto y se ordene la disolución; y la tercer propuesta realizada por la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea, es consultar al Consejo General.---

En uso de la voz, el Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano manifiesta estar de acuerdo con la propuesta realizada por la Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea, señalando el Consejero Presidente que la normatividad aplicable le otorga la atribución a esta Comisión de realizar estas consultas, además de que ya se han realizado anteriormente por asuntos similares, aunado a que el Consejo General es el Máximo Órgano de Dirección, se considera oportuno realizar la consulta propuesta.---

Por último, la Secretaria de la Comisión reitera su inquietud sobre la firma del Dictamen de la Organización de ciudadanos "FUERZA MIGRANTE A.C.", previamente aprobado, a lo que el Consejero Presidente solicita se apruebe un acuerdo en el sentido de que para ese Dictamen en específico, se adopte el mecanismo de trabajo aprobado en la sesión especial de fecha 01 de septiembre del año en curso, donde se faculta a la Secretaria y al Presidente de la Comisión para firmar el documento.---

Una vez discutidos los puntos en cuestión, los Integrantes de la Comisión toman los siguientes:-----

ACUERDO-05/COPF/170720. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos e) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban realizar las adecuaciones correspondientes al Dictamen identificado con la clave DIC/COPF/OC-007/20, visto con el ACUERDO 04/COPF/170720, en atención a los mecanismos aprobados para garantizar el cumplimiento de los plazos de los procedimientos en materia de fiscalización, acorde a las medidas sanitarias y de salud pública implementada por las autoridades en este rubro, mediante el ACUERDO-01/COPF/010920, facultando al Consejero Presidente y a la Secretaría de la Comisión para que suscriban el Dictamen identificado con la nomenclatura DIC/COPF/OC-007/20; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-06/COPF/170720. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos e) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban que se faculte a la Unidad para realizar Consulta al Consejo General, respecto a la forma en que se daría tratamiento a efecto de que determine si se considera viable o no instruir en el respectivo Proyecto de Resolución que dicha Organización proceda a la disolución de la Asociación Civil conformada por la Organización de ciudadanos "Fuerza Migrante A.C." o si se deja la opción a que los asociados decidan su disolución en los términos establecidos en el Artículo 93 Bis del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado aplicable a las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local y a las Organizaciones de observadores en elecciones locales, en atención a las propuestas vertidas en la presente sesión; lo anterior por unanimidad de votos.-----

En uso de la voz, el Consejero Presidente propone a los integrantes de la Comisión un receso, a efecto de que una vez que el Consejo General de este Organismo se pronuncie respecto a la consulta propuesta, se tomen las determinaciones necesarias, aprobándose el receso en cuestión por unanimidad de votos, siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte.-----

-----RECESO-----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las catorce horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, reinicia la Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión Permanente de Fiscalización correspondiente al mes de abril de dos mil veinte, en atención al Acuerdo CG/AC-003/2020 con el que el Consejo General de este Organismo Electoral autorizó la realización de Sesiones Virtuales y emitió diversas reglas para su desarrollo, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejero Electoral
José Luis Martínez López

Presidente de la Comisión

Consejera Electoral
Sofía Marisol Martínez Gorbea

Integrante de la Comisión

Consejero Electoral
Jesús Arturo Baltazar Trujano

Integrante de la Comisión

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización
Iris del Carmen Conde Serapio

Secretaría de la Comisión

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, se continúa con el desarrollo de la Sesión Ordinaria iniciada el día diecisiete de julio de dos mil veinte.-----

En uso de la voz, el Presidente la Comisión refiere que la sesión se encontraba suspendida en virtud de que estábamos en espera de que se sometieran a la consideración del Consejo General diversas situaciones, como un Proyecto de Resolución de una Organización de ciudadanos que pretendía conformar un partido político local, la rendición de cuentas de Movimiento Antorchista Poblano, buscando la emisión de criterios por parte de dicho Órgano de Dirección, por lo que se dirigieron diversas solicitudes al Consejero Presidente del Instituto, no obstante al estar por concluir la gestión del Presidente de la Comisión y a efecto de que la nueva integración del Consejo General pueda generar todos los trabajos respecto a los asuntos pendientes, somete a la consideración de los Consejeros integrantes de este Órgano Auxiliar la conclusión de esta sesión, los que expresan su conformidad al respecto.-----

Adicionalmente, el Consejero Presidente agradeció a los Consejeros integrantes de la Comisión, a la Titular y al personal de la Unidad Técnica de Fiscalización por todo el apoyo y acompañamiento brindado durante el tiempo que presidió este Órgano Auxiliar, a lo que la Secretaria agradeció de igual forma por todo el apoyo brindado en los trabajos realizados durante su gestión como Consejero.-----

Para finalizar, los Integrantes de esta Comisión Permanente mencionan no tener más asuntos que tratar.-----

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, siendo las catorce horas con siete minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.-----

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

CONSEJERO ELECTORAL


C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL


C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL


C. JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**


C. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN